

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Decreto 562/2022, de 13 de diciembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Álora (Málaga), del local 1 - Dividido núm. 2 de la planta baja del Edificio La Cancula, sito en Avenida de Cervantes, núm. 2, de dicha localidad, con destino a ampliación de la Oficina de Empleo, y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Álora (Málaga) se ha acordado la transmisión de la propiedad, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de un local de titularidad municipal sito en Avenida de Cervantes, núm. 2 (entrada por calle Jazmín), de dicha localidad, con destino a ampliación de la Oficina de Empleo.

Por la Consejería competente en materia de empleo se ha manifestado el interés en la aceptación de la cesión de la propiedad de dicho local, para uso como oficina de empleo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 13 de diciembre de 2022,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, acordada por el Ayuntamiento de Álora (Málaga), del local 1 - Dividido núm. 2 de la planta baja del Edificio La Cancula, sito en Avenida de Cervantes, núm. 2, de dicha localidad, con destino a ampliación de la Oficina de Empleo.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Álora (Málaga), al tomo 1.232, libro 364, folio 70, con el número de finca 21.888.

El local forma parte del edificio cuya referencia catastral es 8071901UF4787S000100.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo con destino a ampliación de la Oficina de Empleo.

Cuarto. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 13 de diciembre de 2022

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

CAROLINA ESPAÑA REINA
Consejera de Economía, Hacienda
y Fondos Europeos

00273858